

**ESCRITURA NO. 4078**

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADA POR: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A.**

**CUANTIA: \$5.000,00USD**

**\*\*\* SA \*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **JORGE EDUARDO ELJURI ANTON** en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ELANSA C.A.**, y elevarla a Escritura Pública, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente Escritura, asiste el señor **JORGE EDUARDO ELJURI ANTON** en su calidad de GERENTE y por lo tanto representante legal de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A.**, calidad que la acredita con la copia del nombramiento que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz para celebrar esta clase de contratos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura protocolizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a fojas ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve a ciento sesenta y un mil trescientos veintidós, con el número de registro siete mil ciento cincuenta y nueve, se constituyó la compañía Constructora Inmobiliaria Elansa C.A. con un capital de un millón ochocientos mil sucres y su plazo de duración de cincuenta años. Esta Compañía se aprobó mediante resolución número mil setecientos setenta y uno emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil en fecha veinte

02  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres y posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule en fecha veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro bajo el número ciento ochenta y dos. B) Mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el señor Notario trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se resolvió elevar el capital social a la cantidad de Tres Millones de Sucres. C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco la compañía aumento su capital social en la suma de siete millones de sucres; es decir, hasta la cantidad de Diez Millones de Sucres. D) La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía reunida el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió dejar sin efecto la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, del diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas del nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; resuelve también la mencionada junta, aumentar el capital social y reformar los estatutos de la misma, incrementando el capital social en siete millones de sucres, mediante emisión de setecientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una, fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de sucres y reforma el

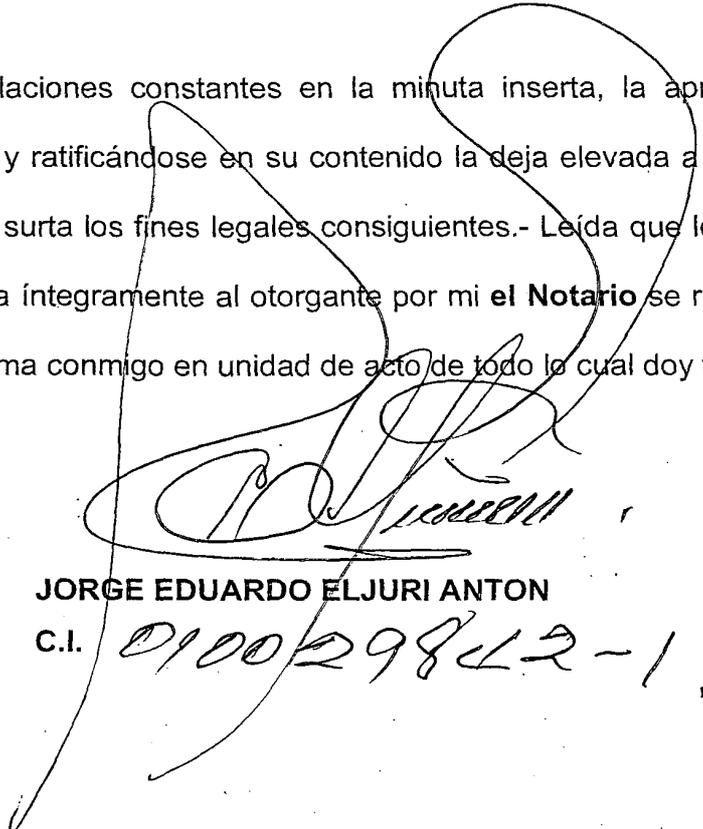
estatuto social en la forma en que consta en ésta acta; este aumento se otorgó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini en fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. E) Mediante escritura Pública otorgada el veinticuatro de abril del dos mil seis ante el Abogado Mario Baquerizo Gonzáles, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil la compañía Cambio su domicilio y reformó los Estatutos Sociales, fijando como domicilio la ciudad de Cuenca. Este cambio de Domicilio fue aprobado mediante resolución No. 06-G-DIC-0005064 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha veinte y seis de julio del dos mil seis, e inscrita bajo el número cuatrocientos once del Registro Mercantil. El cambio de Domicilio fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y cuatro de Octubre del dos mil seis anotado en el Repertorio número siete mil seiscientos noventa y uno. **TERCERA: INCREMENTO DEL CAPITAL**

**SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía constructora Inmobiliaria Elansa S.A., llevada a cabo el veinte y dos de Agosto del dos mil siete, en el local de la Compañía ubicada en la Avda. Gil Ramírez Dávalos número cinco guión treinta y dos y Armenillas de esta ciudad de Cuenca, resolvió aumentar el capital social de la compañía en un monto de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Todos

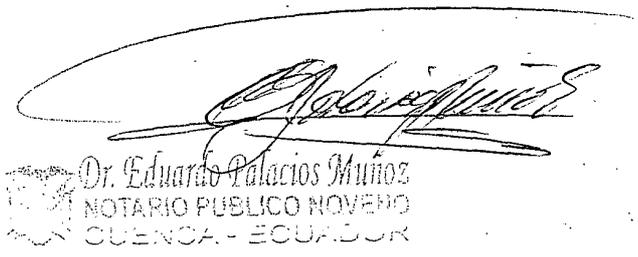
los accionistas resuelven renunciar su derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en el presente aumento de capital; además resuelven que el aumento se lo haga mediante emisión de nuevas acciones por el monto de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que se las emitirán a nombre de la compañía Constructora San Jorge S. A. La compañía Constructora San Jorge S. A. realizará este aporte en numerario mediante depósito en la cuenta de Constructora Elansa C.A. por el total de su aporte; es decir, el depósito será de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia el capital suscrito actual de la Compañía es de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuyo detalle consta en el cuadro demostrativo que se adjunta y que formará parte integrante de este instrumento. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Dando cumplimiento a otra de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, llevada a cabo el veinte y dos de Agosto del dos mil siete, para que esté acorde con el nuevo monto de capital, se resolvió reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía que en lo posterior dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE: CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRECE MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de

América cada una, como consta del cuadro demostrativo que se adjunta a la presente. **QUINTA: DECLARACIONES.**- El Econ. JORGE ELJURI ANTON, con la calidad con la que comparece y en mérito al contenido de este instrumento, declara expresamente: a).-Que se ha AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A., a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA b).- Reformado él ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, en los términos que antecede; y, c).- Que las personas que intervienen en el incremento de capital, son todas de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El compareciente ECONOMISTA JORGE ELJURI ANTON, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A., bajo juramento manifiesta que su representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni con sus instituciones. **SEPTIMA: CUANTÍA.**- La cuantía la fija en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren por la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE,**  
**DOCTOR XAVIER ALEJANDRO ENCALADA SOTO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace

suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



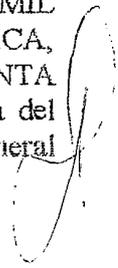
**JORGE EDUARDO ELJURI ANTON**  
C.I. 010029842-1



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

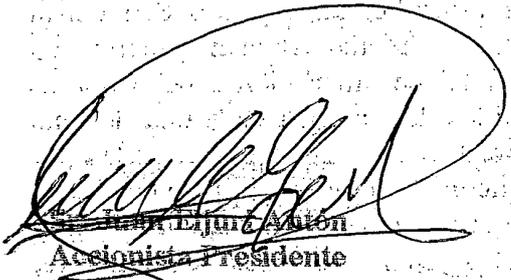
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA S.A.

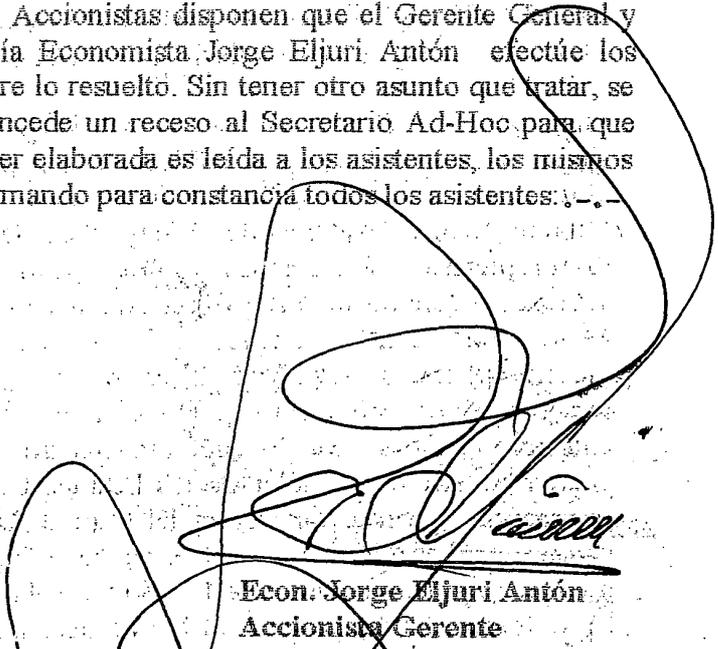
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año dos mil siete, a las diez horas, en el domicilio social de la compañía situado en el inmueble ubicado en la Avenida Gil Ramirez Dávalos 5-32 y Armenillas de la ciudad y Cantón Cuenca, Provincia del Azuay se encuentran presentes todos y cada uno de los propietarios de acciones señores: Señor<sup>6</sup> Juan Eljuri Antón con: doscientas acciones; Economista Jorge Eljuri Antón con: doscientas acciones; Doctor Henry Eljuri Antón con: doscientas acciones; señora Olga Eljuri Antón con: ochenta acciones; Señora Gladys Mary Eljuri Antón con: ciento sesenta acciones; Señor Juan Doumet Antón con ciento veinte acciones; Señor Antonio Alvarez Moreno con cuarenta acciones con lo que suma un gran total de mil acciones del valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo cual representa el ciento por ciento del Capital Social, por lo que los accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar los siguientes puntos: a).- Resolver sobre el Incremento del Capital Social; y b).- Reforma del Estatuto Social. Los accionistas están conformes con tratar los asuntos puntualizados en el Orden del Día, por lo que, el Presidente de la Compañía Señor Juan Eljuri Antón declara instalada la sesión y procede a posesionar como Secretario Ad-hoc al Doctor Xavier Encalada Soto, quien fue designado por la Junta, quien encontrándose presente acepta el cargo. Se trata el primer punto del orden del Día, esto es: resolver sobre el incremento del capital social de la Compañía para los fines económicos de la misma. Los accionistas deciden renunciar su derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en el presente aumento de capital; además resuelven que el aumento se lo haga mediante emisión de nuevas acciones por el monto de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América que se las emitirán a nombre de Constructora San Jorge S. A., la compañía Constructora San Jorge S. A. realizará este aporte en numerario mediante depósito en la cuenta de la compañía Constructora Inmobiliaria Elansa S.A. por el total de su aporte es decir el depósito será de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia ~~tanto el Capital autorizado como~~ el capital suscrito actual de la Compañía es de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se dispone que se adjunte a la presente acta el cuadro demostrativo del mencionado incremento. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, para que esté acorde con el nuevo monto de capital. Al respecto se resuelve que el artículo Quinto en lo posterior diga: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL SUSCRITO ~~Y EL AUTORIZADO~~ DE LA COMPAÑIA ES DE: CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRECE MIL QUINIENTAS ACCIONES de un valor de CUARENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, como consta del cuadro demostrativo que se adjunta a la presente acta de Junta General

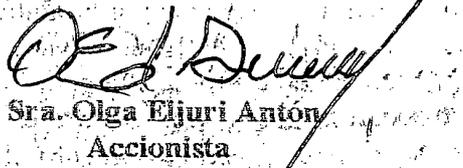


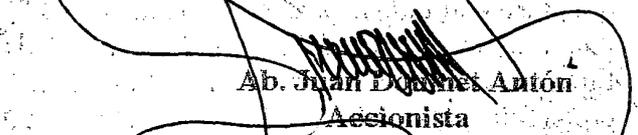
Extraordinaria de Accionistas. Los Accionistas disponen que el Gerente General y representante legal de la Compañía Economista Jorge Eljuri Antón efectúe los trámites legales para que se consagre lo resuelto. Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Sesión, se concede un receso al Secretario Ad-Hoc para que redacte el acta, la que después de ser elaborada es leída a los asistentes, los mismos que la aprueban por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes: --

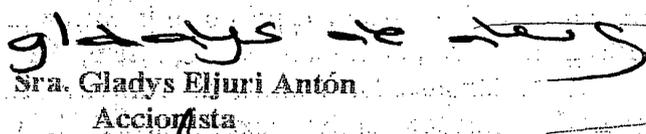
Lo testado no vale. -- 176

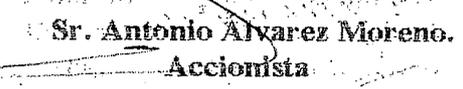
  
Econ. Jorge Eljuri Antón  
Accionista Presidente

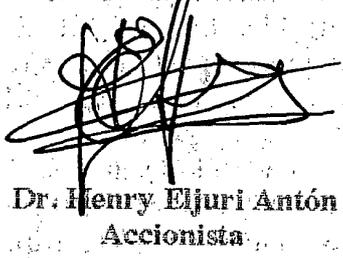
  
Econ. Jorge Eljuri Antón  
Accionista Gerente

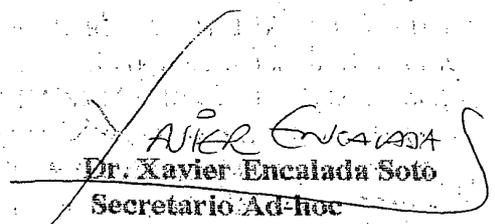
  
Sra. Olga Eljuri Antón  
Accionista

  
Ab. Juan Domínguez Antón  
Accionista

  
Sra. Gladys Eljuri Antón  
Accionista

  
Sr. Antonio Alvarez Moreno.  
Accionista

  
Dr. Henry Eljuri Antón  
Accionista

  
Dr. Xavier Encalada Soto  
Secretario Ad-hoc

Econ. Patricio Dívar B.  
Supefintendencia de  
Compañías

9-10-2008

# CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A.

Cuenca, 10 de abril de 2007

Señor Economista ✓  
Jorge Eljuri Antón  
C i u d a d.

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Constructora Inmobiliaria Elansa C.A., en sesión celebrada el 6 de abril de 2007, designó a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía debiendo durar en tales funciones un periodo de DOS años, a partir de esta fecha.

A usted como GERENTE le corresponderá la administración y Representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la compañía.

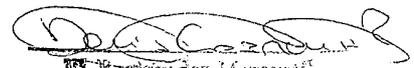
Constructora Inmobiliaria Elansa C.A., se otorgó ante el Notario de Guayaquil Ab. Piero Aycart V., con fecha 6 de octubre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Daule el 23 de enero de 1984.

✓  
Acepto el cargo de GERENTE  
Cuenca, 10 de abril de 2007

f) Eco. Jorge Eljuri Antón ✓



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1328 del Registro de Nominamientos.  
Cuenca, a 24 AGO. 2007 ✓

  
El Registrador Mercantil

**CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CAPITAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A.**

Capital Actual: 400.00  
 Capital Pagado Aportes: 5,000.00  
5,400.00

Accionistas	Nacionalidad	cedula	Numero de Acciones	Capital Actual	Numero de Acciones	Capital Pagado Aportes	Total Capital	Total Acciones
Eijuri Antón Juan	Ecuatoriana	0100713049	200	80.00	-	-	80.00	200
Eijuri Antón Jorge	Ecuatoriana	0100298421	200	80.00	-	-	80.00	200
Eijuri Antón Henry	Ecuatoriana	0100042639	200	80.00	-	-	80.00	200
Eijuri Antón Olga	Ecuatoriana	0100741453	80	32.00	-	-	32.00	80
Eijuri Antón Gladys	Ecuatoriana	0101083608	160	64.00	-	-	64.00	160
Doumet Antón Juan	Ecuatoriana	0903913200	120	48.00	-	-	48.00	120
Alvarez Moreno Antonio	Ecuatoriana	0101090744	40	16.00	-	-	16.00	40
Constructora San Jorge S.A.	Ecuatoriana	0190019098001	-	-	12,500	5,000.00	5,000.00	12,500
			<b>1,000</b>	<b>400.00</b>	<b>12,500</b>	<b>5,000.00</b>	<b>5,400.00</b>	<b>13,500</b>


 Dr. Eduardo Polacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 010029842-1

EL JURI ANTON JORGE EDUARDO  
AZUAY / CUENCA / RANIEREZ DAVALOS

14 ABRIL 1946

001-1 004 00731 M

AZUAY / CUENCA

SAGRADO 1946



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4493V4222

CASADO REBECA CAROLINA JERVES RAMIREZ

SUPERIOR ECONOMISTA

JUAN ELJURI  
OLGA ANTON  
CUENCA 26/08/2003

26/08/2015

REN 0216019



033-0012 0100298421

NUMERO CEDULA

EL JURI ANTON JORGE EDUARDO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTON

SUSSE PARRISIA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la Consulta Popular Nacional  
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON CUENCA

Yo, el Notario, doy fe de que el/la Sr./Sra. EL JURI ANTON JORGE EDUARDO es igual al/la Sr./Sra. EL JURI ANTON JORGE EDUARDO en el momento de su inscripción en el Registro Civil, con D.N.I. No. 0100298421.

Cuenca a 18 MAYO 2007



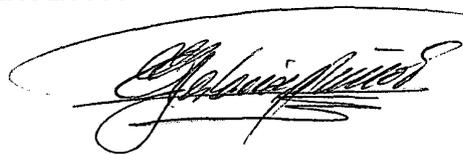
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITADOS



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma al Estatuto de la Compañía **"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A."** he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución número **07-C-DIC-656**, de fecha cinco de noviembre del dos mil siete de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 07 de noviembre del 2007.**

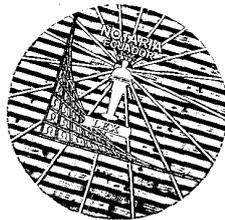


ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.656 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha cinco de noviembre del dos mil siete, bajo el No. 574 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía: **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No.8.480. **CUENCA, VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

  
Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



**RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA C.A.", celebrado ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del este cantón, con fecha seis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 07-C-DIC-656 dictada el 5 de Noviembre del 2007, por LUDWING ALVAREZ RENGIFO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, quedando anotado al margen EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-** Guayaquil, Noviembre diecinueve del dos mil siete.



Wendy Maria Vera Allos

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON



Pa -

En Atención a lo ordenado Por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, Mediante Resolución número 07-C-DIC-656, de fecha 5 de Noviembre del 2.007, Tomé razón al margen de la Escritura de la Constitución de la Compañía inscrita con fecha 23 de Enero de 1.984, sobre el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía "Constructora Inmobiliaria Elansa C.A."- Daule, 10 de Enero del 2.008.-El Registrador de la Propiedad.

 **Ab. William Navarrete Pita**  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD - DAULE

